

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R - DNAT- 2012 - 0631

SALTA, 23 de mayo de 2013

EXPEDIENTE N° 10.519/2013

VISTO:

La solicitud de fs. 1, elevada por la alumna **ARAMAYO, MABEL NATALIA** – L.U. N° 402,305 de la carrera Profesorado en Ciencias Biológicas – plan 1995 y L.U.N° 404,048 – de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 1995 - por la cual peticona se le acuerde una nueva prórroga de la validez de los trabajos prácticos de materias **FISICA I (GENERAL)** y **FISIOLOGIA ANIMAL**, cursadas en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2009; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas no se ajustan a los criterios establecidos en Resolución CDNAT-2008-0247, aprobatoria de pautas para tratamiento de solicitudes de esta índole, por lo que se encuentran inhabilitados curricularmente para acceder a la prórroga directa, prevista por la normativa mencionada;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 8, aconseja hacer lugar a la solicitud de prórroga de regularidad con carácter excepcional y hasta el turno ordinario de julio - agosto 2013;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la alumna **ARAMAYO, MABEL NATALIA** – L.U. N° 402,305 de la carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas – plan 1995 – una prórroga hasta el **turno ordinario de examen de julio - agosto de 2013**, de la validez de los Trabajos Prácticos en las materias **FISICA I (GENERAL)** y **FISIOLOGIA ANIMAL**, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- OTORGAR a la alumna **ARAMAYO, MABEL NATALIA** – L.U. N° 404,048 de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 1995 – una prórroga hasta el turno ordinario de examen de **julio - agosto de 2013**, de la validez de los Trabajos Prácticos en las materias **FISICA I (GENERAL)** y **FISIOLOGIA ANIMAL**, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°.-HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.


LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES